9. EFECTIVO

_

-

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		31, 2018	Diciembre 31, 2017
Bancos Caja chica Caja vueltos Movilización		227.889 1,520 1,550 600	188.040 1,520 1,600
	(1)	231,559	191,160

 Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, no existen importes de efectivo y equivalentes de efectivo que se encuentren restringidos para el uso de la Compañía.

10. CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diclembre 31, 2017
Cuentas por cobrar cliente (-) Provisión cuentas incobrables	406.362 (12.213)	431,318 (8,253)
	394,149	423,065
Clasificación_		
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Corriente No corriente	394,149	423.065
	394.149	423,065

Los cambios en el deterioro acumulado de cuentas incobrables, fueron como sigue:

		Años term	ninados en
		Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
	Saldo inicial Provisión del año Castigos	(8,253) (3,960)	(8,253)
	Saldo final	(12,213)	(8,253)
1.	OTRAS CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADAS		
	Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:		
		Diclembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
	Otras cuentas por cobrar Garantías entregadas Pagos anticipados Anticipo proveedores	26.802 7.862 2.125 8.043	8.602 5.442 7.614 9.417
	_	44,832	31,075
	Clasificación; Corriente No corriente	44.832	31,075
		44,832	31,075
12.	INVENTARIOS.		
	Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:		
		Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
	Inventario Medicina Biologica Inventario Medicina Quimica Inventario Medicina otros	550,891 27,050 5	The second secon
	(1)	577,946	402,542

13. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Propiedades, planta y equipos, neto: Muebles y enseres Maquinaria y equipo de oficina Equipo de computación Vehículos	62.305 8,123 12,775 88,263	72.046 4,664 16,272 144,026
	171.466	237,008
Propiedades, planta y equipos, costo: Muebles y enseres Maquinaria y equipo de oficina Equipo de computación Vehículos	102,951 16,462 77,699 119,980	102,447 12,262 75,134 207,266
	317,092	397,109
Propiedades, planta y equipos, depreciación acumulada: Muebles y enseres Maquinaria y equipo de oficina Equipo de computación Vehículos	40.646 8,339 64,924 31,717	30.401 7.598 58,862 63,240
	145,626	160,101

Los movimientos de propiedades, planta y equipos, fueron como sigue:

Concepto	Muebles y enseres	Maquinaria y equipos de oficina	Equipos computación	Vehículos	Total
2018					
Saldo inicial	72,046	4,664	16,272	144,026	237,008
Adiciones	504	4,200	6,958		11,662
Ventas y bajas			(4,393)	(87,286)	(91,679)
Depreciación	(10,245)	(741)	(6,062)	31,523	14,475
Saldo final	62,305	8,123	12,775	88,263	171,466
2017					
Saldo inicial	85,289	6,340	7,000	48,961	147,590
Adiciones			14,139	115,637	129,776
Ventas y bajas	(5,684)	•			[5,684]
Depreciación	(7,559)	(1,676)	(4,867)	(20.572)	(34,674)
Saldo final	72.046	4.664	16.272	144.026	237.008
	A CALL COLOR	1 2 2 2 2 2	T. W. Charles	The same of the sa	A STATE OF THE STA

14. CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES NO RELACIONADOS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:		
	Diciembre 31, 2018	Diclembre 31, 2017
Proveedores nacionales	200.335	176,464
	200,335	176,464
 Un detalle por vencimiento de los saldo proveedores, fueron como sigue: 	os de las cuenta	por pagar
	Años termi	nadas en
	Diclembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Corriente No corriente	200,335	176,464
	200,335	176,464
OTRAS CUENTAS POR PAGAR NO RELACIONADAS		
Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:		
	Diciembre 31, 2018	Diclembre 31, 2017
Otras cuentas por pagar	592	(3)
		7.001
Provisión ISD por pagar	5,285	6,201 14,753
	5.991	20,951
Clasificación:		
Corriente No corriente	5,991	20,951
	5.991	20,951
		29
	Proveedores nacionales (1) Un detalle por vencimiento de los saldo proveedores, fueron como sigue: Corriente No corriente Otras Cuentas POR PAGAR NO RELACIONADAS Un resumen de esta cuenta, fue como sigue: Otras cuentas por pagar Anticipo clientes Provisión servicios Provisión ISD por pagar Clasificación: Corriente	Diciembre 31, 2018

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

- - -

		Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Banco Pichincha: Préstamo al 9,76% de interés anual y vencir en marzo del 2023 Préstamo al 9,76% de interés anual y vencir en abril del 2019	(1)	133,954	
Préstamo al 9,76% de interés anual y venci en diciembre del 2019	miento (1)	50,000	- 2
	(2)	206,173	
(-) Porción corto plazo del pasivo a largo p	lazo	(26,106)	-
		180,067	34

- Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, estos préstamos están garantizados mediante Hipoteca Abierta, sobre un Departamento de propiedad de Pablo Sebastián Ruiz Donosos, valorado en US\$273,429.
- (2) Un detalle por vencimiento de los saldos de las obligaciones emitidas, fueron como sigue:

	Años termi	nadas en
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Corriente No corriente	98.325 107.848	-
	206.173	

17. PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Participación trabajadores por pagar	(1)	96	27,240
Obligaciones con el IESS		26.746	22,482

18.

			Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
C	Otros pasivos por beneficios a empleado	DS:	55,265	36,072
			82,107	85.794
(1)	Los movimientos de participación t sigue:	trabajadore		
			Años termi	
			Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
	Saldo inicial Provisión del año Pagos		27,240 96 (27,240)	29.473 27.240 (29.473)
	Saldo final		96	27.240
			Diciembre 31, 2018	Diclembre 31, 2017
	ubilación patronal Desahucio	(1) (2)	63,601 35,856	48,361 17,938
	Desahucio	con dispo veinte y ci continuada pleadores si	35,856 99,457 osiciones del nco años o m o interrumpio in perjuicio de	17.938 66.299 Código del ás hubieren da, tendrán la jubilación
C	Desahucio Jubilación patronal De acuerdo Trabajo, los trabajadores que por prestado sus servicios en forma derecho a ser jubilados por sus em que les corresponde en su condici	(2) con disposente y ci continuada pieadores si ón de afiliad	35,856 99,457 osiciones del nco años o m o interrumpio in perjuicio de dos al Instituto	17.938 66.299 Código del ás hubieren da, tendrán la jubilación Ecuatoriano
0	Desahucio Jubilación patronal De acuerdo Trabajo, los trabajadores que por prestado sus servicios en forma derecho a ser jubilados por sus em que les corresponde en su condicide Seguridad Social. Los movimientos de la provisión p	(2) con disposente y ci continuada pieadores si ón de afiliad	35,856 99,457 osiciones del nco años o m o interrumpio de dos al Instituto ón patronal, fu	17.938 66.299 Código del das hubileren da, tendrán la jubilación Ecuatoriano Jeron como
0	Desahucio Jubilación patronal De acuerdo Trabajo, los trabajadores que por prestado sus servicios en forma derecho a ser jubilados por sus em que les corresponde en su condicide Seguridad Social. Los movimientos de la provisión p	(2) con disposente y ci continuada pieadores si ón de afiliad	35,856 99,457 osiciones del nco años o m o interrumpio de dos al Instituto on patronal, fu	17.938 66.299 Código del ás hubieren da, tendrán la jubilación Ecuatoriano ueron como inados en
0	Desahucio Jubilación patronal De acuerdo Trabajo, los trabajadores que por prestado sus servicios en forma derecho a ser jubilados por sus em que les corresponde en su condicide Seguridad Social. Los movimientos de la provisión p	(2) con disposente y ci continuada pieadores si ón de afiliad	35,856 99,457 osiciones del nco años o m o interrumpio de dos al Instituto ón patronal, fu	17.938 66.299 Código del das hubileren da, tendrán la jubilación Ecuatoriano Jeron como
C	Desahucio Jubilación patronal De acuerdo Trabajo, los trabajadores que por prestado sus servicios en forma derecho a ser jubilados por sus em que les corresponde en su condicide Seguridad Social. Los movimientos de la provisión p	(2) con disposente y ci continuada pieadores si ón de afiliad	35,856 99,457 osiciones del noo años o m o interrumpio de dos al Instituto ón patronal, fu Años termi Diciembre	17.938 66.299 Código del ás hubieren da, tendrán la jubilación Ecuatoriano ueron como inados en Diciembre

31

	Años termi	nados en
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Costo financiero Pérdida (ganancia) actuarial Reservas o costo laboral servicios años	3,961 4,387	3,103 (6,067)
anteriores Efecto reducciones y liquidaciones anticipadas	[5.851]	(2,695)
Saldo final	63,601	48.361

(2) Bonificación por desahucio.- De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada una de los años de servicio.

Los movimientos de la provisión para desahucio, fueron como sigue:

	Años termi	nadas en
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial Costo laboral por servicios actuales Costo financiero Pérdida (ganancia) actuarial Reservas o costo laboral servicios años	17,938 12,281 1,930 (2,059)	14,245 5,724 1,043 2,692
anteriores Efecto reducciones y liquidaciones anticipadas	5.766	(5,766)
Saldo final	35,856	17,938

(3) Las hipótesis actuariales usadas, fueron como sigue:

	Años termi	nados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017	
Tasa de descuento Tasa de incremento salarial Tasa de incremento de pensiones Tabla de rotación (promedio) Vida laboral promedio remanente Tabla de mortalidad e invalidez	8.13% 2.00% 0.00% 18.17% 6.08 IESS 2002	8.26% 1.50% 0.00% 16.74% 6.07 IESS 2002	

(4) El análisis de sensibilidad muestra la siguiente información:

Variación OBD (tasa de descuento - 0.5%) (3.192) (653) Impacto % en el OBD (tasa de descuento -		Jubilación	Bonificación
Impacto % en el OBD (tasa de descuento -		Patronal	desahucio
APPORTUNE TO A PROPERTY AND A PROPER		(3,192)	(653)
	0.5%)	(5%)	(2%)
Variación OBD (tasa de descuento + 0.5%) 3,462 710 Impacto % en el OBD (tasa de descuento +		3,462	710
	0.5%	5%	2%
	0.5%)	3.660	833
	salarial + 0.5%)	6%	2%
	0.5%)	(3.392)	(776)
	마시스 바이에게 되는 다른 사람이 되었다면 되었다면 되었다면 하는 사람들이 되었다면 하는데 되었다면 하는데 되었다면 하는데 그리고 있다면 하는데 되었다면 되었다면 하는데 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면 되었다면	(5%)	(2%)

19. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Relación	Transacción	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Cuentas por cobrar clientes relacionados: KIREI CENTER CIA.LTDA.	Cliente	Comercial	38,047	33,527
			38,047	33.527
Otras cuentas por cobrar relacionadas: Sebastián Ruiz	Socio	Préstamo	17,500	
			17,500	- 2
			55,547	33,527
Cuentas por pagar proveedores relacionados: Moleculas Biologicas Biomolec Cia.Ltda. Promotional Impact	Proveedor Proveedor	Comercial Comercial	118,491 155,677	105,474 86,030

		Relación	Transacción	Diciembre 31, 2018	Diclembre 31, 2017
	Promoimpact Cia,Ltda. Biologische Heilmittel Hell GMB	Proveedor	Comercial	292,868	295,059
				567,036	486,563
	Otras cuentas por pagar relacionados;		Aporte de		707822
	Sebastián Ruiz Donoso Sebastián Ruiz Donoso María Lucia Donoso	Socio Socio	Capital Dividendos Dividendos	62,228	11,180 102,328 1,034
				62,228	114.542
				629,264	601,105
20.	IMPUESTOS CORRIENTES.				
	Un resumen de esta cuenta,	fue como sigu	e:		
				Diciembre 31, 2018	Diclembre 31, 2017
	Activos por impuestos corrie Crédito tributario Impuesto Crédito tributario Impuesto Anticipos Impuesto a la Re Impuesto a la salida de di	o al Valor Agre o a la Renta enta	gado (2)	8 32,246 22,125	25 24,783 4,762
	Backer accluse the section		_	54,379	29,570
	Pasivos por impuestos corrie Impuesto a la Renta por P Impuesto al Valor Agrega Retenciones en la fuente Retenciones en la fuente Impuesto a la salida de di	agar do por pagar de IVA por pag de IR por pago	ır	329 3.239 15,949	38,802 272 20,833 16,365 884
			1	19,517	77,156
	Impuesto a la renta por paga	ar.			
	Provisión para el año 2018.				
	La provisión para el impues				

diciembre de 2018, ha sido calculada aplicando la tarifa efectiva del 25%.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del impuesto a la renta para sociedades es el 25%; sin embargo, si una empresa tiene accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regimenes de menor imposición con una participación directa o indirecta superior o igual al 50%, su tarifa de impuesto a la renta será del 28% sobre la base imponible (incrementa 3 puntos porcentuales a la tarifa general).

Adicionalmente, se aplicará una tarifa del 28% a la totalidad de la base imponible de las sociedades que incumplan con la presentación de información relacionada a la participación de sus accionistas hasta la declaración del Impuesto a la Renta (Anexo APS febrero de cada año).

Las sociedades consideradas como microempresas deberán deducir adicionalmente el valor de una fracción básica desgravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales (US\$11.270.00 para el 2018).

Adicionalmente las micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales tendrán una reducción de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta (22%), dicho beneficio se aplicará siempre que se mantenga o incremente el empleo.

Anticipo para el año 2018.

-

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

Para el cálculo del anticipo a partir del año 2018, se permite que las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad no consideren los costos y gastos por: sueldos y salarios, decimotercera y decimocuarta remuneración y los aportes patronales al seguro social. Adicionalmente, se excluirá los rubros correspondientes a activos, costos/gastos y patrimonio, los valores incurridos por generación de nuevo emplea y adquisición de activos productivos.

Reinversión de utilidades.

Las sociedades exportadoras habituales, productoras de bienes que incorporen al menos el 50% de valor agregado nacional a sus procesos (manufactureras) y las operadoras de turismo receptivo que reinvierta sus utilidades en el pais podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa efectiva del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos.

_

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar respaldado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil, hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Pago mínimo de impuesto a las ganancias

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devalución del anticipo minimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Esta disposición estuvo vigente hasta la declaración de impuesto a la renta de 2015.

A partir del ejercicio fiscal 2016 cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Para el año 2018, Ruiz Oños Pharma determinó como anticipo de impuesto a la renta por \$28,616; sin embargo, el impuesto a la renta causado del año es de \$15,036. En consecuencia, la Compañía registró en resultados del ejercicio \$28,616 equivalente al anticipo del impuesto a la renta.

La conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diclembre 31, 2018	Didlembre 31, 2017
Utilidad (Pérdida) antes de impuesto a las ganancias	546	154,361
(Menos) Incremento neto de empleados (Menos) Personal con discapacidad		(17.067) (5,519)

	31, 2017
(13.318) 42,001 30,915	44,598
60,144 25%	76,373 22%
(15,036)	(38.802)
(15,036) (28,616)	(38,802) (25,346)
(28.616) 82.987	(38.802) 29.545 9,257
	42,001 30,915 60,144 25% (15,036) (15,036) (28,616)

A la fecha de emisión de los estados financieros, las declaraciones de impuestos son susceptibles de revisión por parte de la Administración Tributaria son las declaraciones de los años 2016 al 2018.

IMPUESTO DIFERIDO

Los saldos de impuestos diferidos fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Activos por impuestos diferidos: Beneficios a empleados	7,729	
	7,729	

Un resumen de las diferencias entre las bases tributarias y financieras, que originaron los impuestos diferidos, fue como sigue:

	Base		Diferen	icia
	Tributaria	Financiera	Permanente	Temporal
Diciembre 31, 2018; Beneficios a empleados		30.915	-	(30,915)
	3	30,915		(30,915)

El movimiento de activos de impuest Concepto	Generados	sigue: Recuperados / reversados en el año	Saldo
Año terminado en diciembre 31, 2018; Beneficios a empleados	7,729		7,729
	7,729		7,729

Otros asuntos.

-

El 29 de diciembre de 2017, se publicó la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economia. Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, en la cual se estableció las siguientes reformas tributarias aplicables para el año 2018:

- Las entidades del sector financiero popular y solidario de segmentos distintos a los dos últimos que participen en procesos de fusión, podrán beneficiarse de la exoneración del pago de Impuesto a la renta durante 5 años.
- Las nuevas microempresas tendrán la exoneración del Impuesto a la Renta por 3 años, contados desde el primer ejercicio fiscal que obtengan ingresos operacionales, siempre y cuando generen empleo e incorporen un valor agregado nacional a su producción.
- Únicamente serán deducibles los pagos realizados por desahucio y pensiones jubitares que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios anteriores como deducibles o no, eliminando la posibilidad de deducir el gasto por jubitación asociada a trabajadores que hayan permanecido más de 10 años con el mismo empleador. No obstante, de lo indicado se permite el reconocimiento de impuestos diferidos sobre las obligaciones comentes reconocidas a partir del 2018.
- Los sujetos pasivos que adquieran bienes y servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria, incluidos los artesanos, que sean considerados como microempresas, podrán aplicar una deducción adicional de hasta el 10% del total de dichos bienes o servicios, según la relación entre los gastos por compras a este tipo de contribuyentes, respecto al total de costos y gastos.
- No tendrán el carácter de reservado las actas de determinación y liquidaciones de pago por diferencias en la declaración.

-

-

-

_

-

- Las normas de determinación presuntiva podrán ser aplicables en liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resoluciones para aplicación de diferencias.
- Para la deducción de gastos y acceso al crédito tributario de IVA, todo pago realizado por aperaciones superiores a US\$1,000, debe ser efectuado a través de cualquier institución del Sistema Financiero mediante giros, transferencias, tarjetas de crédito o débito, cheques u otro medio de pago electrónico.
- Los sujetos pasívos que no declaren la información de su patrimonio en el exterior, ocultando de manera directa o indirecta ante el SRI, serán sancionados con una multa correspondiente al 1% del total de sus activos o el 1% de sus ingresos del ejercicio fiscal anterior, por cada mes o fracción, sin que ésta supere el 5% del valor de sus activos o ingresos, según corresponda.
- Los medios de pagos electrónicos serán implementados y operados por las entidades del Sistema Financiero Nacional. Las personas que posean RUC deberán contar con un canal de cobro electrónico de manera obligatoria.
- Se elimina el impuesto a las tierras rurales, y por lo tanto no se genera crédito tributario para efectos de impuesto a la renta.
- Están obligados al pago del Impuesto a los activos del exterior los bancos, cooperativas de ahorro y crédito y otras entidades privadas dedicadas a realizar actividades financieras conforme lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero; sociedades administradoras de fondos y fideicomisos y casas de valores, empresas aseguradoras, y compañías reaseguradoras bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como las empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera, conforme las definiciones, condiciones, límites y excepciones establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
- Para los créditas provenientes de paraisos fiscales celebrados durante el periodo comprendido entre enero a agosto de 2018, los intereses no pueden ser utilizados como gastos deducibles para el pago del impuesto a la renta.

Con fecha 21 de agosto de 2018, se publica la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias:

-

-

- Incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas;
- a) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados:
- 12 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles a la nueva inversión, siempre que éstas se efectúen fuera de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
- 8 años contados desde el primer año en el que se genere irigresos atribuibles a la nueva inversión, para aquellas que se realicen dentro de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
- Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica cuando la sociedad genere empleo neto. Si las nuevas inversiones productivas se ejecutan en sectores priorizados industrial, agraindustrial y agracasociativo, dentro de los cantones de frontera, la exoneración será de 15 años.
- b) Exoneración del ISD en los siguientes casos:

Para las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión, en los pagos realizados por:

- Importaciones de bienes de capital y materia prima necesarias para el desarrollo del proyecto, hasta los mantos y plazos establecidos en el contrato.
- Dividendos distribuidos, después del pago del impuesto a la renta, durante el plazo indicado en el contrato, siempre que la inversión provenga del extranjero y se demuestre el ingreso de divisas al país,

Para las sociedades que reinviertan en el país al menos el 50% de las utilidades, estarán exonerados del ISD los pagos al exterior por concepto de dividendos en favor de beneficiarios efectivos residentes en el Ecuador.

- Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para inversiones en industrias básicas:
- Exoneración por 15 años contados desde el primer año en que se genere Ingresos atribuibles a la nueva inversión.
- El plazo se ampliará por 5 años más si las inversiones se realizan en cantones fronterizos.

- Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica solo en sociedades que generen empleo neto.
- Principales reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno;
- a) Exención del impuesto a la renta, sobre las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuotahabientes de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, siempre que cumplan determinadas condiciones.
- b) Se incorpora los siguientes sectores como prioritarios, los cuales también pueden acogerse a la exoneración del impuesto a la renta:
- Sector agrícola.
- Oleoquímica.
- Cinematografía y audiovisuales y eventos internacionales.
- Exportación de servicios.
- Desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea.
- Eficiencia energética.
- Industrias de materiales y tecnología de construcción sustentables.
- Sector industrial, agroindustrial y agroasociativo.
- c) Se amplia el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, del 1% al 5%.
- d) Se establece la exoneración del impuesto a la renta por 20 años para los emprendimientos de turismo comunitario y/o asociativos, de micro, pequeñas y medianas empresas.
- e) Para los exportadores habituales y el sector turismo receptivo, el beneficio será de hasta el 100% de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.
- f) Se establece la deducción de costos y gastos por publicidad o potrocinio deportivo que sean realizados dentro del programa plan estratégico para el desarrollo deportivo.
- g) La tarifa de impuesto a la renta (a partir del año 2019) se incrementa en tres puntos porcentuales, cuando en la cadena de accionistas existe un residente establecido o amparado en un paraíso fiscal y si el beneficiario efectivo es residente en Ecuador, o cuando no se cumple la obligación de reportar hasta el beneficiario efectivo.

_

- h) El porcentaje de retención de dividendos o utilidades será equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad.
- i) Se elimina el pago mínimo del anticipo del impuesto a la renta.
- j) Se elimina la devolución del anticipo de impuesto a la renta en la parte que exceda el TIE.
- k) Se incluye como bienes gravados con tarifa 0% de IVA a la compra de:
- Vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de cargá.
- Baterias, cargadores, cargadores para electrolineras para vehículos hibridos y eléctricos.
- Paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales.
- Barcos pesqueros de construcción nueva de astillero.
- Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social.
- m) Tarifa 0% de IVA en renta de tierras para uso agrícola.
- n) Devolución de IVA para exportadores de servicios.
- o) Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social, sobre el impuesto pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto.
- p) Uso del crédito tributario de IVA, pagado en compras o retenido por clientes, se limita a 5 años.
- q) Devolución del IVA pagado en actividades de producción audiovisuales, televisivas y cinematográficas.
- r) Los contribuyentes que no sean consumidores finales y mantenga transacciones con proveedores del RISE, deberán emitir liquidación de compras, registrando el IVA, el cual podrá ser utilizado como crédito tributario, de ser el caso.
- Reformas a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en Ecuador;
- a) Se excluye como hecho generado del ISD a las compensaciones;
- Se incluye en las exoneraciones del ISD los pagos por concepto de:
- Transferencias o envios efectuados a entidades financieras del exterior en atención al cumplimiento de condiciones establecidas para el otorgamiento de sus créditos.
- Amortización de capital e intereses de créditos otorgados por intermediarios financieros u otro tipo de instituciones debidamente calificadas.
- Pagos por mantenimiento de barcos de astillero.

c) Se establece la devolución del ISD para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital y también para las comisiones de servicios de turismo receptivo.

Disposiciones:

- a) Si se registra gastos con empresas fantasmas o inexistentes, la facultad determinadora del SRI se incrementa a 6 años.
- En base a las condiciones de las finanzas públicas y la balanza de pagos, se podrá reducir la tarifa de impuesto a la salida de divisas.
- c) En el caso de órdenes de pago no canceladas en 30 días a proveedores de bienes y servicios de las instituciones descritas en los numerales 1 y 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, tales proveedores podrán pagar sin intereses sus obligaciones tributarias hasta el mes siguiente de efectuada la transferencia.
- d) Los incentivos para la atracción de inversiones privadas tendrán una vigencia de 24 meses, plazo dentro del cual se deberá iniciar la inversión productiva.

21. CAPITAL.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el capital social es de US\$30.000 y está constituido por 30,000 participaciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de un dólar cada una.

22. RESERVAS.

Esta cuenta está conformada por:

Legal. La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el \$% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que esta alcance como mínimo el 20% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de líquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Al 31 de diciembre del 2018 no se ha realizado la apropiación de la reserva legal.

23. OTROS RESULTADOS INTEGRALES

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, corresponde a resultados por Obligaciones por beneficios definidos según estudio actuarial del periodo y generación neta de impuestos diferidos.

24. RESULTADOS ACUMULADOS.

Utilidades acumuladas.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el saldo de esta cuenta está a disposición de los socios y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, como la re liquidación de impuestos u otros.

Provenientes de la adopción a las NIIF.

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados acumulados, subcuenta "Resultados acumulados provenientes de la adopción a las "NIIF", que generaron un saldo acreedor, sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas o devuelto en el caso de liquidación de la Compañía.

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados acumulados, subcuenta "Resultados acumulados provenientes de la adopción a las "NIIF", que generaron un saldo deudor podrán ser absorbidos por los resultados acumulados y por los del último ejercicio económico concluido, si los hubieren.

CATEGORÍAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

A continuación se presentan los saldos libros de cada categoría de instrumentos financieros al cierre de cada ejercicio contable:

	Diciembre	e 31, 2018	Diciembr	e 31, 2017
	Comente	No corriente	Comlente	No comente
	Valor libros	Valor libros	Valor libros	Valor libros
Activos financieros medido al valor razonable: Electivo Inventario	231.559 577.946	-	191,160 402,542	
Activos financieros medido al costo amortizado: Deudores comerciales y otras cuentas por cabrar	494,528		487,667	
Total activos financieros	11304,033		1'061,369	8
Pasivos financieros medidos al costo amortizado: Cuentos por pagar proveedores y otras cuentos por pagar no relacionados.	[206,213]		(197,415)	

	Diciembre 31, 2018		B Diciembre 31, 2	
	Corriente	No comente	Comente	No comente
	Valor libros	Valor libros	Valor libros	Valor libros
Obligaciones con instituciones financieras Anticipo de clientes	(98.325) (113)	[107.848]	1	
Total pasives financieros	(304.651)	(107.848)	(197,415)	-
Instrumentos financieros, netos	999,382	(107,848)	883.954	

Valor razonable de los instrumentos financieros.

La Administración de la Compañía considera que los importes en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos al costo amortizado en los estados financieros, se aproximan a su valor razonable (Metodología Nivel 3).

26. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años termi	Años terminados en		
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017		
Medicina biológica Medicina química Otros operacionales	4,238,885 521,400 34,916	3.579,343 523,959 30,430		
	4,795,201	4,133,732		

27. COSTO DE VENTAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

31, 2018	Diciembre 31, 2017
1,355,308 358,737 31,198	1.088.935 356,252 33.214
1,745,243	1,478,401
	31, 2018 1,355,308 358,737 31,198

Años terminados en

28. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminadas en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Beneficios sociales Depreciación Beneficios empleados Gastos administrativos Gastos de viaje Gastos promoción y publicidad Honorarios profesionales Impuestos y contribuciones Provisiones Servicios básicos Sueldos y salarios	276.671 50.960 85,562 229,030 106.668 144,518 280,154 160,499 39,030 39,841 1,199,657	240,324 44,509 27,886 215,223 66,378 68,937 309,689 139,877 17,491 48,662 866,442
	2,612,590	2.045,418

29. GASTOS DE VENTA.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Asesoría Comercial Promoimpact Congresos y eventos Seminarios Tecnologia Relaciones Públicas Promoción al Canal Marketing digital	190,125 42,685 134,738 35,676 1,800 9,281 25,950	178.879 49.159 51,737 29,991 4,950
	440,255	315,016

Años terminados en

30. GASTOS FINANCIEROS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Anos terminadas en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Intereses bancarios Gastos bancarios Comisiones bancarias Comisiones tarjetas de crédito Impuestos salidas divisas	28.610 2.455 3.269 28.055 2.373	6,962 2,944 23,153 2,331
	64,762	35,390

31. OTROS GASTOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Diferencial cambiario Transporte Seguros y reaseguros Gastos de gestión Gastos varios Combustibles Gastos promoción Inventario dado de baja Otros Gastos	3.190 9.300 24,992 8.361 1,727 392	32,732 3,749 9,631 13,188 6,736 321 - 975 39,793
	80,026	107,125

32. OTROS INGRESOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Diferencial cambiario Otros ingresos no operacionales Otros ingresos gravables	61.368 4.507 58.390	10,996 16,609

Otros ingresos diferencial cambiario Otros ingresos gravables ventas de activos fijos

Años fermi	nodos en	
Diciembre	Diciembre	
31, 2018	31, 201	
30		
24,023	1,614	
148,318	29,219	

CONTINGENTES.

Al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo al asesor legal de la Compañía. Ribadeneira Cordero & Ponce, expresa que con fecha viernes 9 de marzo del 2018, a las 10h48, el abogado Factel Noel Cevallos Vélez, juez ponente de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, declaro parcialmente con lugar la demanda y dispuso que Ruiz Onos Pharma Cia.Ltda, pague al señor Edgar Missael Iturralde Morales, lo siguiente:

- La cantidad de USD\$ 577.76.- (Quinientos Setenta y Siete Dólares de los Estados Unidos de América con 76/100)
- Honorarios del abogado patrocinador que se los reguló en el 10% del valor mandado a pagar; y.
- 3. Los intereses que se calcularán con sentencia ejecutoriada

La arriba citada sentencia fue apelada dentro del término legal coreespondiente, y nos encontramos a la espera de que el expediente sea conocido y resuelto por la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

Al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo al asesor legal de la Compañía, Dra. Johanna Garófalo Pérez, ha presentado dos procesos administrativos de visto bueno en contra de los siguientes trabajadores:

TRÁMITE:	VISTO BUENO
Estado actual:	Acuerdo de las partes diligencia de investigación (archivo de trámite)
Entidad	Inspectoría de Trabajo de Santo Domingo de los Tsachilas
Empleado/a	Yuly Mercedes Bravo Véliz

TRÁMITE:	VISTO BUENO
Estado actual:	Resolución favorable para la compañía
Entidad	Inspectoria de Trabajo del Guayas
Empleado/a	Pablo Eduardo Guerrero Viscarra

Al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con el asesor legal, la compañía mantiene instaurado por parte del señor Iturralde Morales Edgar Missael, el juicio de trabajo No. 09353-2010-0441, en contra de Ruiz Oños Pharma Cia.Ltda., cuya cuantía es de siete mil quinientos dólares de los estados Unidos de América con veinte y tres centavos (\$ 7.527.23), por lo que el asesor opina que, una vez revisado el contenido de la documentación correspondiente al proceso judicial indicado, considera que es pasible desvirtuar las aseveraciones del demandante, y por ende obtener un resultado positivo para Ruiz Oños Pharma Cia.Ltda, con lo correspondiente al periodo 2016, de acuerdo al asesores legales, la Compañía no mantuvo juicios como demandado y / o demandante.

34. PRECIOS DE TRANSFERENCIA.

-

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Regiamento vigentes al 31 de diciembre de 2018, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a US\$3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US\$15,000,000 deben presentar adicional al anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicio de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

En la referida resolución también se indica que para determinar los montos acumulados indicados en el párrafo anterior, no se deberá considerar las siguientes operaciones:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en d
 ólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados.
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos imputables a tales ingresos.
- Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas.
- Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada via

absolución de consulta previa de valoración.

 Operaciones con otras partes relacionadas locales, siempre que no se cumplan condiciones determinadas en dicha resolución.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables: ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regimenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un piazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15.000.

Al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con la normativa vigente, Ruiz Oños Pharma Cia.Ltda, no está obligada a presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia y el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

35. SANCIONES.

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017.

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017.

36. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (marzo 20, 2019), no se tiene conocimiento de otros hechas de carácter financiero o de otra indole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

37. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 20 de marzo de 2019.

Sr. Segastian Ruiz Donoso GERENTE GENERAL

Sre: Maria Eugenia Cevallos CONTADORA GENERAL